



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 23 de Octubre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6648 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 574/2014 de 23 de Septiembre de 2014 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Octubre de 2014, solicitando modificación del Decreto Alcaldicio N° 5633 de 01 de Septiembre de 2014, en donde por error involuntario la sumatoria total de los productos de la empresa Distribuidora de Productos Médicos Megamed Ltda. no corresponde al total real de la cotización;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Interna N° 14 de 25 de Agosto de 2014 que aprueba la Compra Directa de Equipamiento Maternal para Cesfam San Pedro, por un monto de \$325.530.- IVA incluido (Trescientos veinticinco mil quinientos treinta pesos);
4. Decreto Alcaldicio N° 5633 de 01 de Septiembre de 2014 que autorizó la Adquisición Directa de Equipamiento Maternal para CESFAM San Pedro, al Proveedor identificado como **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS MEGAMED CHILE LIMITADA**, RUT 76.032.980-0, representada legalmente por el Sr. Nelson Osses Leyton, RUN 7.321.539-0, con domicilio en San Ignacio N° 2629, San Miguel, Santiago, por un monto de **\$314.732.- IVA Incluido** (Trescientos catorce mil setecientos treinta y dos pesos);
5. Cotización N° 4065/14 por \$264.764.- (Doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesos);
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** en los VISTOS 1 y en el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 5633 de 01 de Septiembre de 2014 de la siguiente manera:

DONDE DICE EN EL DECRETO:

- **VISTOS, N°1**, por un monto de **\$314.732.- IVA Incluido** (trescientos catorce mil setecientos treinta y dos pesos).
- **DECRETO, PRIMERO, AUTORIZÁSE**, por un monto de **\$314.732.- IVA Incluido** (trescientos catorce mil setecientos treinta y dos pesos).

DEBE DECIR DECRETO:

- **VISTOS, N°1**, por un monto de **\$264.764.- IVA Incluido** (Doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesos).
- **DECRETO, PRIMERO, AUTORIZÁSE**, por un monto de **\$264.764.- IVA Incluido** (Doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesos).

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 5633 de 01 de Septiembre de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comunicándose de cuenta.



IGNACIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Salud 3. Finanzas SALUD 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-